

**COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A  
LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
ZACATECAS.**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA  
COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DE FECHA VEINTITRES (23) DE ABRIL DE  
DOS MIL QUINCE (2015).**

**Número: ACT/PLE-EXTORD-COM/23/04/2015.**

**Anexo:-** Sin anexos.

En la sala de sesiones del Pleno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública (CEAIP), ubicada en Calle Álamos 102 Altos, Col. Arboledas, Guadalupe, Zacatecas; a las 10:15 Horas del miércoles veintitrés (23) de abril del año dos mil quince (2015), el Pleno de dicha Comisión sesionó de manera extraordinaria con la asistencia de las siguientes personas:

Raquel Velasco Macías. (RVM) Comisionada Presidenta.  
José Antonio de la Torre Dueñas. (JATD) Comisionado.  
Norma Julieta del Río Venegas. (NJR) Comisionada.  
Víctor Hugo Hernández Reyes. (VHHR) Secretario Ejecutivo.

Ante la presencia de los Comisionados, la Comisionada Presidenta RVM, sometió a consideración el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Verificación del Quórum y declaración de instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Presentación para resolución de recurso de Queja marcado con el número de expediente **CEAIP-Q-58/2015** interpuesto por el **C. \*\*\*\*\*** en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas**.
- 4.- Presentación para resolución de recurso de Queja marcado con el número de expediente **CEAIP-Q-59/2015** interpuesto por el **C. \*\*\*\*\*** en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas**.
- 5.- Presentación para resolución del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa marcado con el número de expediente **CEAIP-PRA-36/2014** interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Huanusco, Zacatecas (José Ignacio García Leyva)**.
- 6.- Presentación para resolución del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa marcado con el número de expediente **CEAIP-PRA-41/2014** interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Joaquín Amaro, Zacatecas (Silvestre Ortega Solís)**.
- 7.- Presentación para resolución del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa marcado con el número de expediente **CEAIP-PRA-59/2014** interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Saín Alto, Zacatecas (M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez)**.

## **DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.**

1.- En desahogo del primer punto del día, el Secretario Ejecutivo de la Comisión, da fe de que se encuentran presentes en dicha Sesión de Pleno la Ciudadana Lic. RVM (Comisionada Presidenta), C.P. JATD (Comisionado), Dra. NJRV (Comisionada) y el Lic. VHHR (Secretario Ejecutivo), por lo que, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, existe Quórum Legal para que se desarrolle la Sesión de Pleno a que se convocó, dando razón de ello al primero de los nombrados, quien a su vez, declara formalmente instalada e iniciada dicha Sesión.

La Sesión que ahora nos ocupa, fue convocada con el carácter de extraordinaria por parte de la Comisionada Presidenta Lic. RVM, a efecto de observar los plazos legales que se tienen para presentar proyecto de resolución de los recursos de queja, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se presentan.

2.- En desahogo del segundo punto del día, se dio lectura al mismo por parte de la Comisionada Presidenta RVM, emitiendo el Pleno el siguiente:

<b>Acuerdo</b> <b>ACT/PLE-EXTORD-COM/23/04/2015.1</b>	Se aprueba por unanimidad de votos de los Comisionados el orden del día propuesto.
--	--

3.- En cuanto al tercer punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación del proyecto de resolución de recurso de Queja marcado con el número de expediente **CEAIP-Q-58/2015** interpuesto por el **C. \*\*\*\*\*** en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas**; por lo cual, se concede el uso de la voz al Comisionado Ponente C. C.P. JATD.

Una vez lo anterior, no existiendo observaciones al respecto, se somete a consideración de la Comisionada Lic. RVM quien manifiesta estar a favor del proyecto presentado; de igual manera, la Dra. NJRV manifiesta estar a favor del proyecto; finalmente, se somete a la consideración del C. Comisionado Ponente C.P. JATD, quien de igual manera refiere estar de acuerdo con el proyecto, por lo cual, se emite el siguiente:

<b>Acuerdo</b> <b>ACT/PLE-EXTORD-COM/23/04/2015.2</b>	Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados integrantes del Pleno, el aprobar en los términos presentados la resolución al recurso de Queja marcado con el número de expediente <b>CEAIP-Q-58/2015</b> interpuesto por el <b>C. *****</b> en contra del Sujeto Obligado <b>Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas</b> , determinando <b>SOBRESEER</b> el recurso que nos ocupa,
--	--

	por haberse modificado el acto o resolución impugnado, al haberse entregado respuesta.
--	--

4.- En cuanto al sexto punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación del proyecto de la resolución de recurso de Queja marcado con el número de expediente **CEAIP-Q-59/2015** interpuesto por el **C. \*\*\*\*\*** en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas**, para lo cual, es presentado a los integrantes del Pleno de la Comisión a través de la Comisionada Ponente en el presente asunto, C. Dra. NJRV.

Una vez lo anterior, no existiendo observaciones al respecto, se somete a la consideración de la Comisionada C. Lic. RVM, quien manifiesta estar a favor del proyecto en los términos presentados; de igual manera, se somete a la consideración del C. Comisionado C. C.P. JATD, quien manifiesta su aprobación con el proyecto; finalmente, se somete a la consideración de la C. Comisionada Ponente C. Dra. NJRV, quien de igual manera refiere estar de acuerdo con el proyecto, por lo cual, se emite el siguiente:

<b>Acuerdo</b> <b>ACT/PLE-EXTORD-COM/23/04/2015.3</b>	Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados presentes integrantes del Pleno, el aprobar en los términos presentados la resolución al recurso de Queja marcado con el número de expediente <b>CEAIP-Q-59/2015</b> interpuesto por el <b>C. *****</b> en contra del Sujeto Obligado <b>Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas</b> , determinando SOBRESEER el recurso que nos ocupa, por haberse modificado el acto o resolución impugnado, al haberse entregado respuesta.
--	--

5.- En cuanto al quinto punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación de la resolución del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa marcado con el número de expediente **CEAIP-PRA-36/2014** interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Huanusco, Zacatecas (José Ignacio García Leyva)**, concediendo el uso de la voz a la C. Comisionada Ponente Lic. RVM, a efecto de presentar el proyecto que nos ocupa.

Una vez lo anterior, no existiendo observaciones al respecto, se somete a consideración del Comisionado C.P JATD, así como de la C. Comisionada Dra. NJRV quienes manifiestan estar a favor del proyecto en los términos presentados; de igual manera, se somete a la consideración de la C. Comisionada Ponente Lic. RVM, quien de igual manera refiere estar de acuerdo con el proyecto, por lo cual se emite el siguiente:

<b>Acuerdo</b> <b>ACT/PLE-ORD-COM/23/04/2015.4</b>	Se acuerda por parte del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número: <b>CEAIP-PRA-36/2014</b> interpuesto en contra del Sujeto Obligado <b>Ayuntamiento de Huanusco, Zacatecas</b>
---	---

	<p><b>(José Ignacio García Leyva)</b>, considerar procedente finca responsabilidad al antes citado, por infringir la Ley e imponerle una sanción mínima consistente en <b>500 cuotas</b> de salario mínimo diario vigente en el Estado, que en esta zona económica es de \$66.45, lo que en cantidad líquida es <b>\$33,225.00 (treinta y tres mil doscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)</b> que deberá pagar con cargo a su patrimonio personal.</p> <p>A efecto de evitarle un acto de molestia y gastos innecesarios al infractor, con fundamento legal en los artículos 400 y 401 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado que se aplica de manera supletoria a la Ley, se le concede el término de quince (15) días hábiles para que dé cumplimiento voluntario y acuda a las instalaciones de esta Comisión a pagar la multa impuesta, ya que en caso contrario, se convertirá en crédito fiscal y en su momento se remitirán las constancias correspondientes a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado para que tenga a bien proceder a su cobro mediante el Procedimiento de Ejecución Forzosa que para tal efecto se señala en el Código Fiscal del Estado.</p> <p>Notifíquese personalmente a José Ignacio García Leyva, acompañado de una copia debidamente certificada de la presente resolución en el lugar se desprenda de autos.</p> <p>Asimismo, mediante oficio gírese copia certificada a la Auditoría Superior de Gobierno del Estado para que se ejecute la cláusula "TERCERA" inciso C del Convenio General de Colaboración publicado en el Periódico Órgano de Gobierno del Estado en fecha veintidós de noviembre del año dos mil catorce.</p>
--	--

6.- En cuanto al sexto punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación de la resolución del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa marcado con el número de expediente **CEAIP-PRA-41/2014** interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Joaquín Amaro, Zacatecas (Silvestre Ortega Solís)**, concediendo el uso de la voz a la C. Comisionada Ponente Dra. NJRV, a efecto de presentar el proyecto que nos ocupa.

Una vez lo anterior, no existiendo observaciones al respecto, se somete a consideración de la Comisionada Presidenta Lic. RVM, así como del C. Comisionado C.P. JATD quienes manifiestan estar a favor del proyecto en los términos presentados; de igual manera, se somete a la consideración de la C. Comisionada Ponente Dra. NJRV, quien de igual manera refiere estar de acuerdo con el proyecto, por lo cual se emite el siguiente:

<p><b>Acuerdo</b> <b>ACT/PLE-ORD-COM/23/04/2015.5</b></p>	<p>Se acuerda por parte del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número: <b>CEAIP-PRA-41/2014</b> interpuesto en contra del Sujeto Obligado <b>Ayuntamiento de Joaquín Amaro, Zacatecas (Silvestre Ortega Solís)</b>, considerar procedente fincar responsabilidad al citado anteriormente por infringir la Ley, y por tanto, se le impone una sanción mínima consistente en <b>500 cuotas</b> de salario mínimo diario vigente en el Estado, que en esta zona económica es de \$66.45, lo que en cantidad líquida es <b>\$33,225.00 (treinta y tres mil doscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)</b> que deberá pagar con cargo a su patrimonio personal.</p> <p>A efecto de evitarle un acto de molestia y gastos innecesarios al infractor, con fundamento legal en los artículos 400 y 401 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado que se aplica de manera supletoria a la Ley, se le concede el término de quince (15) días hábiles para que dé cumplimiento voluntario y acuda a las instalaciones de esta Comisión a pagar la multa impuesta, ya que en caso contrario, se convertirá en crédito fiscal y en su momento se remitirán las constancias correspondientes a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado para que tenga a bien proceder a su cobro mediante el Procedimiento de Ejecución Forzosa que para tal efecto se señala en el Código Fiscal del Estado.</p> <p>Notifíquese personalmente a Silvestre Ortega Solís, acompañado de una copia debidamente certificada de la presente resolución en el lugar se desprenda de autos.</p> <p>Asimismo, mediante oficio gírese copia certificada a la Auditoria Superior de Gobierno del Estado para que se ejecute la cláusula "TERCERA" inciso C del Convenio General de</p>
---	---

	<p>Colaboración publicado en el Periódico Órgano de Gobierno del Estado en fecha veintidós de noviembre del año dos mil catorce.</p> <p>Finalmente se acuerda, por la reincidencia en que se vio inmerso Silvestre Ortega Solís, gírese oficio al titular de la Contraloría Municipal del Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas, para efectos legales a que haya lugar.</p>
--	--

7.- En cuanto al séptimo punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación de la resolución del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa marcado con el número de expediente **CEAIP-PRA-59/2014** interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Saín Alto, Zacatecas (M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez)**, concediendo el uso de la voz a la C. Comisionada Ponente Lic. RVM, a efecto de presentar el proyecto que nos ocupa.

Una vez lo anterior, no existiendo observaciones al respecto, se somete a consideración del Comisionado C.P JATD, así como de la C. Comisionada Dra. NJRV quienes manifiestan estar a favor del proyecto en los términos presentados; de igual manera, se somete a la consideración de la C. Comisionada Ponente Lic. RVM, quien de igual manera refiere estar de acuerdo con el proyecto, por lo cual se emite el siguiente:

<p><b>Acuerdo</b> <b>ACT/PLE-ORD-COM/23/04/2015.6</b></p>	<p>Se acuerda por parte del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número: <b>CEAIP-PRA-59/2014</b> interpuesto en contra del Sujeto Obligado <b>Ayuntamiento de Saín Alto, Zacatecas (M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez)</b> fincar la responsabilidad administrativa que se dirimió en este asunto e imponerle a Zamora Ramírez una multa consistente en 600 cuotas de salario mínimo vigente en el Estado, cuyo monto es de <b>\$39,870.00 (treinta y nueve mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N.)</b>, monto que deberá de ser cubierto en lo particular con cargo a su patrimonio personal, virtud a lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución.</p> <p>Se le concede al infractor, el término de quince (15) días hábiles contado a partir del día siguiente en que se practique la notificación de la resolución, para que dé cumplimiento voluntario y acuda a las instalaciones de esta Comisión a pagar la multa impuesta, ya que en caso contrario, se convertirá en crédito fiscal y en su momento</p>
---	--

se remitirán las constancias correspondientes a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado para que tenga a bien proceder a su cobro mediante el Procedimiento de Ejecución Forzosa que para tal efecto se señala en el Código Fiscal del Estado.

Este Órgano Garante instruye al Sujeto Obligado ayuntamiento de Saín Alto, Zacatecas, para que tenga permanentemente completa la información pública de oficio a que se refieren los artículos 11 y 15 de la Ley, y para que este cometido sea cumplido, la Comisión pone a su disposición al personal informático de la Comisión, para que brinde asesoría en estas instalaciones en caso de así requerirlo, ya sea a la Unidad de Enlace o la persona que designe el ciudadano presidente municipal.

Para el debido cumplimiento del Convenio General de Colaboración celebrado entre la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública y la Auditoría Superior del Estado, gírese oficio dirigido al titular de esa dependencia para que tenga a bien observar, vigilar y en su caso informar a este órgano garante si llegase a detectar que la multa impuesta en este procedimiento de responsabilidad administrativa fue cubierta utilizando el erario público y no el patrimonio personal del infractor.

Por la reincidencia en que se vio inmerso Martín Arturo Zamora Ramírez, gírese oficio al titular de la Contraloría Interna Municipal de Saín Alto, Zacatecas, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Notifíquese personalmente a Martín Arturo Zamora Ramírez, mediante oficio acompañado de una copia debidamente certificada de la presente resolución ya sea en su domicilio particular, laboral o en el legalmente autorizado para tal efecto.

Por lo que una vez lo anterior, no existiendo más asuntos por tratar, se dio por terminada la Sesión Extraordinaria del Pleno de la Comisión, a las diez horas con cincuenta minutos (10:50 H.), del día veintitrés (23) de abril del año dos mil quince (2015). Realizándose la presente acta con fundamento en lo previsto en el artículo 26 del Estatuto Orgánico de la

Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, para constancia de todo lo ahí acontecido.

Firmada que fue la presente Acta de Sesión Extraordinaria de Pleno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, por los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.- CONSTE. ----- (DOY FE).